



RESOLUCION No. CSJSUR25-400

12 de junio de 2025

“Por medio de la cual se suspenden unas vacaciones por necesidad del servicio”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

El suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que al señor JOSÉ JOAQUÍN COLEY GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.519.291, Conductor grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, a través de Resolución CSJSUR25-335 del 21 de mayo de 2025, se le autorizó el disfrute de sus vacaciones en el periodo comprendido desde el 6 de junio hasta el 27 de junio de los cursantes, teniendo en cuenta que se causaron y no se disfrutaron por el periodo laborado entre el 02 de mayo de 2024 y el 1° de mayo de 2025.

Que se hace necesario suspender el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: *suspender* el disfrute de las vacaciones de señor JOSÉ JOAQUÍN COLEY GUZMAN identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.519.291 a partir del 13 de junio de 2025 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los doce (12) días del mes de Junio de 2025

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Presidente

FEPM / fmg